



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Recomendación: 020/2018

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **doce de septiembre de dos mil dieciocho**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto, agréguese a los presentes autos el oficio número **DSPPCM//2018**, signado por el **Director de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza**, mediante el cual manifiesta que acepta la recomendación número **020/2018**, en consecuencia, téngase a la referida autoridad responsable, por aceptando la recomendación emitida por esta Comisión.

Notifíquese a la parte quejosa la aceptación, por parte de la autoridad responsable, **Presidente Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza**, de la recomendación emitida por esta Comisión, y en su oportunidad su total cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

OFICIO VG-392/2018.

ASUNTO: Se acepta recomendación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de septiembre de 2018.

**ING. ROBERTO DE LOS SANTOS VÁZQUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la **recomendación** número **020/2018**, derivada de la queja interpuesta por **Juan José Silva Rodríguez**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **doce de septiembre de dos mil dieciocho**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto, agréguese a los presentes autos el oficio número **DSPPCM/804/2018**, signado por el **Director de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza**, mediante el cual manifiesta que **acepta** la recomendación número **020/2018**, en consecuencia, **téngase** a la referida autoridad responsable, **por aceptando la recomendación** emitida por esta Comisión.

Notifíquese a la parte quejosa la aceptación, por parte de la autoridad responsable, **Presidente Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza**, de la recomendación emitida por esta Comisión, y en su oportunidad su total cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL.

C.c.p. Dr. Xavier Díez de Urdanivia Fernández.- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

OFICIO VG-393/2018.

ASUNTO: Se acepta recomendación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de septiembre de 2018.

C. Juan José Silva Rodríguez.
Calle Corregidora N° 1645
Esquina con Calle 20 de Noviembre
Colonia Teotihuacán, parte Alta de
Acuña, Coahuila de Zaragoza.
PRESENTE.-

Dentro de los autos de la **recomendación** número **020/2018**, derivada de la queja interpuesta por **Usted**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **doce de septiembre de dos mil dieciocho**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto, agréguese a los presentes autos el oficio número **DSPPCM/804/2018**, signado por el **Director de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza**, mediante el cual manifiesta que **acepta** la recomendación número **020/2018**, en consecuencia, **téngase** a la referida autoridad responsable, **por aceptando la recomendación** emitida por esta Comisión.

Notifíquese a la parte quejosa la aceptación, por parte de la autoridad responsable, **Presidente Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza**, de la recomendación emitida por esta Comisión, y en su oportunidad su total cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

ATENTAMENTE
“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL.

C.c.p. Dr. Xavier Díez de Urdanivia Fernández.- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.

